

# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CII 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Viernes 26 de Agosto de 2011.

**No. 102**

### ÍNDICE

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 312, 313, 314, 316, 317, 319, 320 y 321 del H. Congreso del Estado.- Que contienen pensiones por viudez, vejez, muerte y jubilación.

✓Decreto Número 290 del H. Congreso del Estado.- Que reforma y adiciona la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

✓Decreto Número 309 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reforma el Artículo 31, el Inciso B) del Artículo 55; y se adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 55 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 310 del H. Congreso del Estado.- Se ratifica el Decreto Municipal Número 1, de fecha 15 de febrero del 2011, expedido por el H. Ayuntamiento de Badiraguato, que crea las Sindicaturas de Potrero de Bejarano, Santa Rita, Huixiopa y Santiago de los Caballeros.

2 - 38

#### AYUNTAMIENTOS

##### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Convocatoria Múltiple Pública Nacional Número: JAPAC-R.P.-2011-003-GAF.- Licitación Pública de carácter Nacional, referente a la Adquisición de Seguros de autos, de daños y equipo contratista.

##### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2011.

##### PARQUE MUNICIPAL ERNESTO MILLÁN ESCALANTE

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2011.

##### ZOOLOGICO DE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2011.

##### DESARROLLO URBANO RÍO SINALOA

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2011.

##### INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2011.

39 - 44

#### AVISOS GENERALES

Sol. Rutas.- Rolando Pérez Monárrez; José Fernando Galindo Torres; Joel Ernesto Díaz de la Torre; Luis Alberto Montaña Aceves.

Balance General de Liquidación.- Turismo de Altura, S.A. de C.V.

45 - 47

#### AVISOS JUDICIALES

##### EDICTOS

48 - 72

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *Lic. Jesús Humberto Cossío Ramírez*

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

**El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,**

**DECRETO NÚMERO: 309**

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 31, EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 55; y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA.**

**ARTÍCULO 31.** Para los efectos del artículo anterior, el Instituto formulará planos y tablas generales de valores unitarios de zona, región y subregión para ser aplicados a los respectivos lotes tipo. Tratándose de predios rurales, la formulación de las tablas generales se hará atendiendo a su clase y categoría, determinándose el valor unitario por hectárea. Las tablas y planos a que se refiere este artículo, serán aprobadas por las Juntas Municipales en el mes de septiembre y serán presentadas al Ayuntamiento correspondiente para que envíe la iniciativa de Decreto respectiva al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva.

**ARTÍCULO 55:** ...

a). ...

b). El Instituto remitirá la propuesta de valores unitarios del suelo y Construcciones a las Juntas Municipales para su revisión, modificación o aprobación en su caso, los cuales serán

presentados al Ayuntamiento correspondiente para que envíe, en el mes de octubre, la iniciativa de Decreto respectiva al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva. A la reunión en que las Juntas Municipales analicen y aprueben en su caso, deberá citarse por escrito a los miembros que las integran cuando menos con quince días de anticipación.

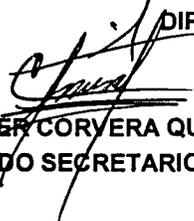
Para efectos de lo anterior, deberá anexarse a la notificación de la reunión de las Juntas Municipales y a la iniciativa que se presente al H. Congreso del Estado, el estudio técnico y/o la documentación que contenga los criterios que se siguieron para mantener o modificar los valores unitarios de suelo del municipio que corresponda.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil once.

  
C. FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO  
DIPUTADO PRESIDENTE

  
C. LUÍS JAVIER CORVERA QUEVEDO  
DIPUTADO SECRETARIO

  
C. JOSÉ DE JESÚS GALINDO ROSAS  
DIPUTADO SECRETARIO

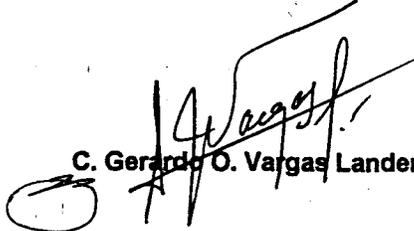
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

  
El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno

  
C. Gerardo O. Vargas Landeros

  
LEOH/HAVF